

GUSTAVO NIÑO AYARZA
ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080709- -00003-0000

Fecha: 2008-12-09 14:13:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPULSTARQUE Folios: 33

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMI
DIVISIÓN SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Asunto: Expediente: 08-80709
Tramite: Patente 003
Actuación: Respuesta Requerimiento

GUSTAVO NIÑO AYARZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.103.813 de Nilo Cundinamarca, portador de la tarjeta profesional de No. 65.796 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP**, por medio del presente escrito procedo dentro del término legal procedo a dar respuesta al requerimiento efectuado por ustedes mediante oficio No. 12673, el cual me fue notificado por fijación en lista el día 9 de octubre de 2008, de la siguiente manera:

1.- Anexo a la presente original del contrato de cesión del derecho a la patente de la referencia, debidamente otorgado por el inventor y el solicitante de la patente de modelo de utilidad.

2.- Anexo los graficas, figuras y dibujos de acuerdo a los solicitados en el requerimiento citado.

De la señora Jefe de División, respetuosamente,


GUSTAVO NIÑO AYARZA

Calle 94ª No. 13-34 Of. 102 Teléfonos: (57-1) 6183279/82 Telefax: (57-1) 6183451

E-mail: gustavoninoa@hotmail.com

Bogotá, D.C. Colombia

7
38

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE MODELO DE UTILIDAD SUSCRITO POR LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EN CALIDAD DE CESIONARIO Y EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ Y CRISTÓBAL MORENO GARCÍA EN CALIDAD DE CEDENTES

ANDRÉS PÉREZ VELASCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.720 de Bogotá, obrando en su calidad de Secretario General y Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO** y **EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ Y CRISTÓBAL MORENO GARCÍA**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con cédula de ciudadanía No. 79.650.679 de Bogotá y 79.539.456 de Bogotá respectivamente, quienes en adelante se denominarán los **CEDENTES**, han convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derechos de propiedad industrial (Modelo de utilidad), sujeto al siguiente clausulado:

PRIMERA.- OBJETO: LOS **CEDENTES** transfieren de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO** el cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales que les corresponden, sobre la solicitud de patente de modelo de utilidad que se tramita ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el expediente No.08-080709 y cuyo título es **UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA STRIP TELEFONICO - URBA STRIP**, por el tiempo que establezca la ley a nivel nacional e internacional. En virtud de lo anterior se entiende que el **CESIONARIO** adquiere todos los derechos en todas sus modalidades y en general, cualquier tipo de explotación.

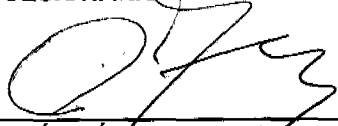
SEGUNDA.- REMUNERACIÓN: En virtud del contrato de TRABAJO suscrito entre **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** y los Señores **EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ Y CRISTÓBAL MORENO GARCÍA**, la cesión se realiza a título gratuito, y en consecuencia no se pagará suma alguna con respecto a esta cesión o de las sucesivas formas de explotación de la misma.

TERCERA.- CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: Por virtud de este contrato, los **CEDENTES** garantizan que son los inventores y propietarios integrales de los derechos de propiedad industrial y en consecuencia garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación o disposición. En todo caso, responderán por cualquier reclamo que en materia de derecho de propiedad industrial se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

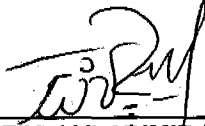
CUARTA.- FORMALIDADES: Como quiera que por virtud del presente contrato se transfieren derechos de propiedad industrial, este documento deberá ser reconocido ante Notario Público.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil ocho (2008).

EL CESIONARIO


ANDRÉS PÉREZ VELASCO

LOS CEDENTES


EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ
cc. 79.650.679 de Bogotá


CRISTÓBAL MORENO GARCÍA
cc. 79.539.456 de Bogotá

16
30

39
20

UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA STRIP TELEFONICO – URBA STRIP

RESUMEN:

La Unidad Remota de Banda Ancha para strip telefónico "URBA - Strip" es una solución de acceso remoto que provee el servicio de banda ancha mediante tecnología xDSL, contiene el arreglo e interconexión de diferentes equipos y elementos alojados en un gabinete indoor, de fácil montaje en la pared, su instalación se realiza en edificios o conjuntos residenciales lo mas cerca posible al strip telefónico existente, y su interconexión a la central telefónica o nodo de transmisión se realiza mediante fibra óptica ó radio enlaces.

DESCRIPCION:

CAMPO TECNICO

El presente modelo de utilidad se refiere a una solución de telecomunicaciones optimizada para la prestación del servicio de Banda Ancha, mediante tecnologías xDSL, permitiendo el acercamiento y reubicación de los diferentes elementos de red, que tradicionalmente se encuentran en una central telefónica, al gabinete URBA - Strip montado en el predio del cliente, minimizando el impacto por atenuación de la señal de datos al quedar un menor trayecto de red de cobre hacia el usuario, garantizando una mayor velocidad de transmisión de datos y calidad en el servicio.

TECNOLOGIA ANTERIOR

La implementación del servicio de banda ancha de acceso a Internet mediante tecnología xDSL, utiliza el par de cobre o bucle de abonado por el cual usualmente se aprovisiona el servicio de línea telefónica; su desempeño, capacidad y velocidad de transmisión se encuentra limitado por la distancia de la red de cobre entre el cliente y la correspondiente central telefónica ó nodo de datos al que pertenece. Dadas las características del par de cobre, se tiene que a mayor distancia entre el cliente y la central telefónica, mayor

38

es la atenuación de la señal y como consecuencia se tiene un menor ancho de banda de capacidad de transmisión.

Como resultado de lo anterior, el proveedor de servicios se ve obligado a restringir su oferta comercial, de planes y velocidades de Banda Ancha, teniendo que ofrecer bajar velocidades o en algunos casos, expresando imposibilidad para la prestación del servicio a aquellos clientes que se encuentran más distantes de la respectiva central telefónica a la que pertenecen.

Las tendencias del mercado exigen velocidades de transmisión de datos cada vez mayores para desarrollo de contenido multimedia, entretenimiento en red y prestación de nuevos servicios como IPTV y telefonía IP, todo sobre una misma red de acceso. En razón a lo anterior, se hace necesario por parte del proveedor de servicios evolucionar en la tecnología y buscar soluciones que impulsen el desarrollo de alternativas buscando equilibrio entre las inversiones a realizar y el aprovechamiento de la infraestructura existente.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

La solución propuesta busca optimizar y garantizar un buen servicio de Banda Ancha con altas velocidades de transmisión de datos, el cual tiene como limitante la distancia entre la central telefónica y el cliente, así como dar cumplimiento con los estándares exigidos por los entes regulatorios.

La Unidad Remota de Banda Ancha para strip telefónico "URBA - Strip" esta conformada por un gabinete que contiene equipos de telecomunicaciones como switch, rectificador, tarjetas DSLAM, regletas de planta externa (MDF), banco de baterías, extractores, borneras y caja de empalme, entre otros, que son necesarios para prestar el servicio de Banda Ancha de forma remota. Dicho gabinete se adosa a la pared en edificios o conjuntos residenciales, lo mas cerca posible al strip telefónico.

La interconexión de la URBA - Strip a la central telefónica ó nodo de datos se realiza mediante anillos de fibra óptica ó radio enlaces, sustituyendo el trayecto de la red de cobre entre éstos dos elementos de red, lo cual permite acercar la fibra o nodo de datos al edificio dónde se localiza el usuario y

40

disminuir las pérdidas por atenuación en la señal para el servicio de Banda Ancha, debido a que solamente queda como segmento de cobre, el trayecto entre el strip telefónico y el cliente (acometida interna).

DESCRIPCION DE LOS DIBUJOS

Como complemento a la descripción y con el objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del modelo de utilidad, se ilustran las siguientes figuras e imágenes en el capítulo adjunto:

- Figura 1 – Vista externa en perspectiva ángulo izquierdo de la URBA Strip.
- Figura 2 – Vista externa en perspectiva ángulo derecho de la URBA Strip.
- Figura 3 – Vista frontal interna de la URBA Strip con puertas abiertas y la ubicación de los diferentes elementos.
- Figura 4 – Vista frontal interna de la URBA Strip con puertas abiertas y la ubicación de los diferentes equipos y elementos que la conforman.

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

La URBA -STRIP en terreno y condiciones normales puede observarse como un gabinete indoor que está fabricado con laminas Cold Rolled calibre 16 soldada a cuerpo (2) y (12); permite el montaje a la pared a través de agujeros embutidos de sujeción (7) con tornillo de 1/4" X 1/2".

Las figuras 1 y 2 muestran el gabinete URBA - Strip en perspectiva con la puerta cerrada, observándose las rejillas de ventilación externas (3).

En las figura 3 y 4, se muestra el gabinete en su interior. La parte izquierda del gabinete corresponde a la puerta y cuenta con una bandeja escualizable (25) para ubicar el switch (33) y el rectificador de voltaje AC / DC (32), éste último encargado de suministrar la energía a los equipos activos internos en la URBA – STRIP; mediante las lengüetas de cierre se aseguran los brazos abatibles a la bandeja escualizable (21) y (26). En la parte inferior de dicha puerta, se cuenta con una bandeja (24) para el alojamiento de la caja terminal de fibra óptica (34) soportada con un refuerzo porta equipos (23). La URBA Strip, en su interior, cuenta con una rejilla de ventilación (1) para el óptimo funcionamiento de los equipos y una chapa de seguridad tipo Bom

Bim (27).

La parte derecha constituye el cuerpo del gabinete, el cual se ancla a la pared; en su parte superior derecha cuenta con un Banco de Baterías (30) de respaldo ubicado sobre la bandeja porta baterías (8) y asegurado mediante cinta de amarre de velero o metálica (9), dicho banco permite una autonomía de servicio de 2 a 4 horas ante cortes en el fluido eléctrico; debajo de la bandeja porta baterías se localiza la bornera de tierras (13); adicionalmente en el espacio superior izquierdo se instalan la unidad de distribución AC/DC y Breaker (31) de protección eléctrica para conexiones de energía soportados en rieles omega (6).

En la parte central del cuerpo del gabinete se encuentra el MDF ó regleta de pares (29) montado sobre los agujeros extruidos y dispuestos para soportar dichas regletas (14), el MDF permite realizar la interconexión entre la URBA-Strip y el strip telefónico del cliente. En la parte inferior se encuentran las tarjetas DSLAM (28) que se instalan a presión sobre las varillas de sujeción (16), las tarjetas cuentan con una modularidad de 12 puertos, permitiendo brindar el servicio de banda ancha.

El acceso de los cables de fibra óptica y alimentación de energía eléctrica se realiza por los agujeros (20) y (19) respectivamente, ubicados en la parte inferior costado izquierdo del cuerpo del gabinete. Así mismo, el acceso del cable multipar, proveniente del strip telefónico, se realiza por los agujeros (18) u (11) dependiendo de la ubicación del strip; todos los agujeros se encuentran protegidos con prensa estopa. La disposición del cableado interno se realiza mediante organizadores de cable (4), (15) y (22).

El gabinete URBA - Strip cuenta con un extractor de aire (5) alimentado desde la bornera AC/DC, está ubicado en la parte superior del cuerpo del gabinete y permite la circulación de aire mediante ventilación forzada desde las rejillas externas (1), (10) y (17).

REIVINDICACIONES:

1. La Unidad Remota de Banda Ancha para Strip telefónico "URBA - Strip", caracterizado por ser una solución de acceso remoto que provee el servicio de Banda Ancha mediante tecnología xDSL con la utilización de un gabinete indoor que se instala en el predio del cliente lo mas cerca posible al strip telefónico, permite alojar en él, los equipos necesarios para la prestación del servicio, con estándares de calidad y altas velocidades de transmisión.
2. La Unidad Remota de Banda Ancha para Strip telefónico "URBA - Strip", de acuerdo a la reivindicación 1 caracterizada por el gabinete indoor fabricado con laminas Cold Rolled calibre 16 soldada a cuerpo, de fácil montaje a la pared en el predio del cliente, contempla una serie de aditamentos y elementos necesarios para contener dispositivos electrónicos y asociados para prestar servicios de Banda Ancha.
3. La Unidad Remota de Banda Ancha para Strip telefónico "URBA - Strip", de acuerdo a la reivindicación 1 y 2, caracterizada porque el gabinete en su estructura interna permite el montaje de cableado, baterías, soportes, ventiladores, barrajes, switch, tarjetas DSLAM, caja Terminal de fibra óptica etc., necesarios para prestar el servicio de Banda Ancha de forma autónoma desde su lugar de instalación en el predio del cliente.
4. La Unidad Remota de Banda Ancha para Strip telefónico "URBA - Strip", de acuerdo a las reivindicaciones 1, 2 y 3 caracterizada porque el gabinete es fácilmente montable en el predio del cliente lo mas cerca posible al strip telefónico, sin generar un obstáculo peligroso gracias a su novedoso diseño y modularidad.
5. La Unidad Remota de Banda Ancha para Strip telefónico "URBA - Strip", de acuerdo a las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4 caracterizada por proveer una solución de telecomunicaciones, a los actuales inconvenientes de las redes de cobre, mediante la combinación de fibra óptica hasta el edificio o conjunto del cliente, y red de acceso en cobre permite un óptimo servicio de Banda Ancha.

**FIGURAS UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA STRIP
TELEFONICO – URBA STRIP**

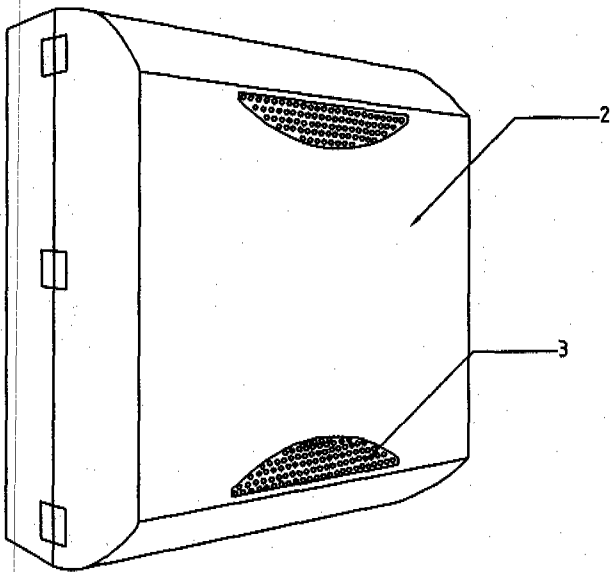


FIGURA 1

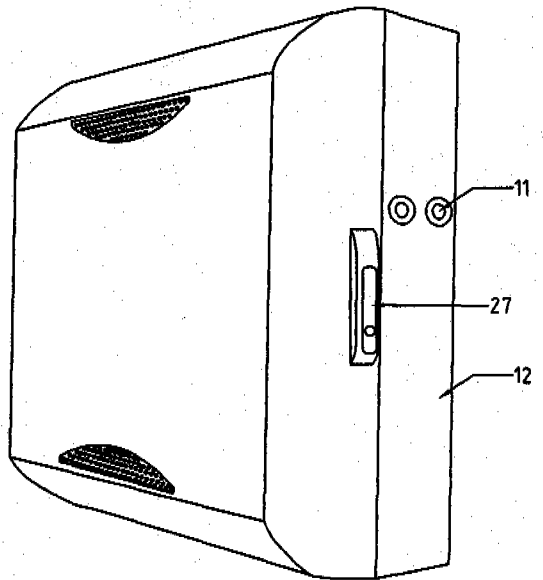


FIGURA 2

10
46

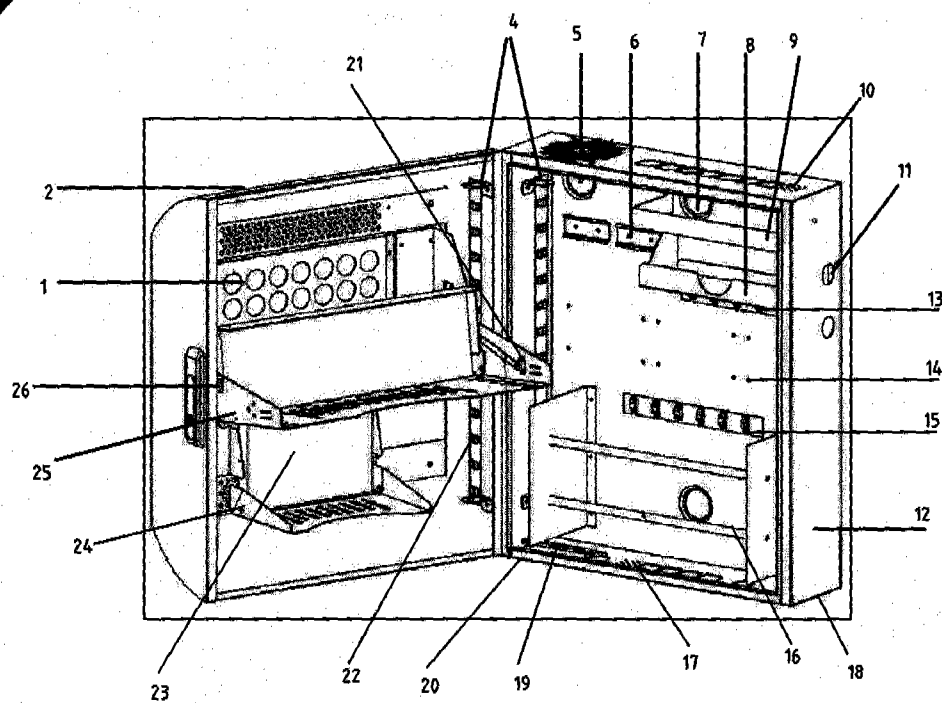


FIGURA 3

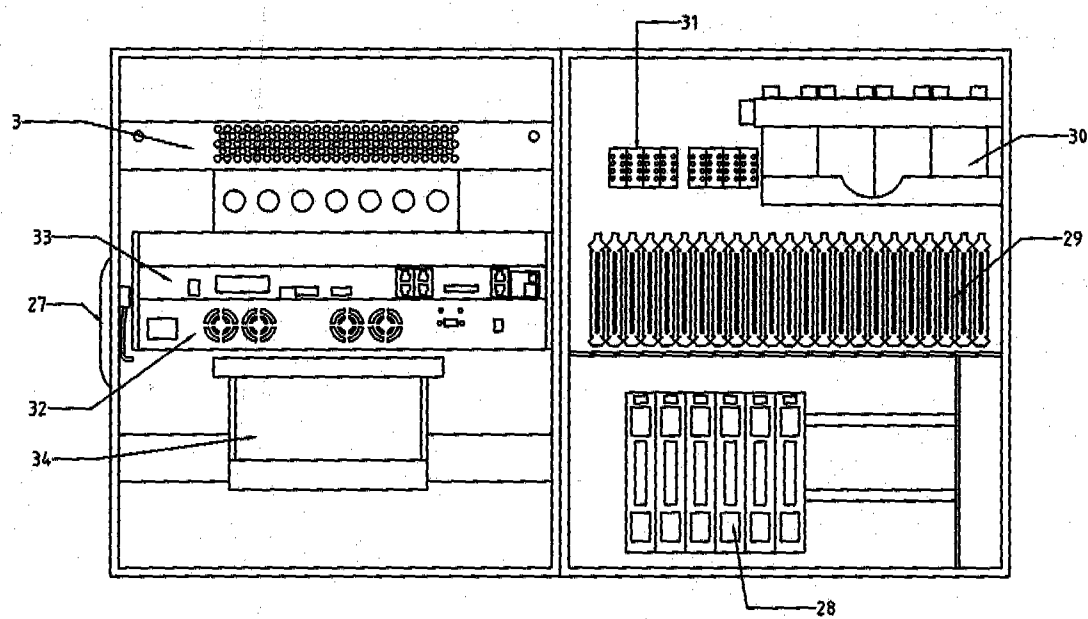


FIGURA 4

46



01



* 7 2 8 1 2 3 5 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:45

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A.

E.S.P.

N.I.T. : 899999115-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00839784

CERTIFICA :

AGENCIA : SOACHA

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004274 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00616188 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000644 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625881 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB POR EL DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP

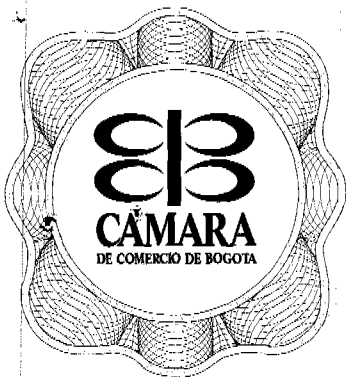
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002363 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 2000 , INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00754659 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP POR EL DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000644	1998/03/10	00046	BOGOTA D.C.	00625881	1998/03/11
0002018	1999/11/26	00046	BOGOTA D.C.	00705448	1999/11/26
0002363	2000/10/23	00046	BOGOTA D.C.	00754659	2000/11/30
0000326	2001/02/05	00046	BOGOTA D.C.	00764730	2001/02/13
0001013	2002/05/24	00046	BOGOTA D.C.	00828663	2002/05/27
0002454	2003/10/03	00046	BOGOTA D.C.	00903390	2003/10/23
0000012	2004/01/07	00046	BOGOTA D.C.	00915147	2004/01/14

47



01



* 7 2 8 1 2 3 5 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:46

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 002

* * * * *

DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

CERTIFICA :

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$2,001,775,697.64068

NO. DE ACCIONES :3,693,276,163.00000

VALOR NOMINAL :\$0.542005419929027

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$1,923,395,539.95

NO. DE ACCIONES:3,548,664,772.00

VALOR NOMINAL :\$0.542005419929027

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$1,923,395,539.95

NO. DE ACCIONES:3,548,664,772.00

VALOR NOMINAL :\$ 0.542005419929027

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204941 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
MORENO ROJAS SAMUEL
SEGUNDO RENGLON
ZAMBRANO RODRIGUEZ HECTOR
TERCER RENGLON
MARULANDA GOMEZ EUGENIO
CUARTO RENGLON
ROBAYO SALOM LUIS EDUARDO
QUINTO RENGLON
ISAZA DELGADO JOSE FERNANDO
SEXTO RENGLON

IDENTIFICACION

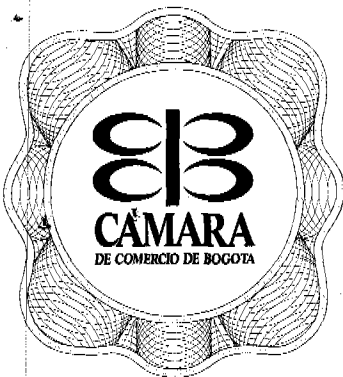
C.C.00019385159

C.C.00079288376

C.C.00010214824

C.C.00019132112

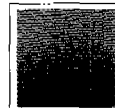
C.C.00017143307



01



* 7 2 8 1 2 3 5 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:46

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 003

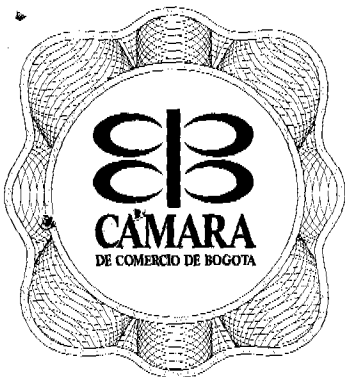
* * * * *

PEREZ VELASCO ADOLFO ANDRES

C.C.00079683720

CERTIFICA :

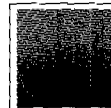
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:
1).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. ESTA FUNCION SE ENCUENTRA IGUALMENTE EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2).- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3).- EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4).- PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPA#IA. 5).- DISE#AR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6).- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7).- RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8).- DISPONER LA FORMACION DE COMITES INTERNOS CONSULTIVOS O TECNICOS. 9).- DESIGNAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 64 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10).- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES, SALVO LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 37 DE 1993 Y EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 O POR AQUELLAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, CONTRATOS QUE SOLO SERAN DE COMPETENCIA DEL PRESIDENTE, SU SUPLENTE O DEL SECRETARIO GENERAL. 11).- EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12).- DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13).- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPA#IA TAL COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1994. PARA ESTE PROPOSITO ADOPTARA Y DIVULGARA UN MANUAL DE CONTROL INTERNO ; ASI MISMO EVALUARA LOS INFORMES QUE AL RESPECTO LE PRESENTEN QUIENES EN LA SOCIEDAD EJERZAN FUNCIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA Y ORDENARA LAS MEDIDAS QUE PERMITAN ADOPTAR LOS CORRECTIVOS PERTINENTES. 14).- INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES,



01



* 7 2 8 1 2 3 5 0 *



14
50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:46

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 004

* * * * *

HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE ACCIONISTAS SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EE.PP. M EL DIA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002). FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL : REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO.

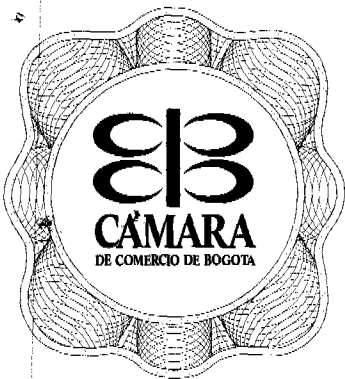
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01707 DEL 29 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 05 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 008517 DEL LIBRO V, SE APROBO EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ETB, QUE OCUPAN EL CARGO DE DIRECTOR, POR EL DE GERENTE, PARA TODOS AQUELLOS CARGOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA CURVA ADMINISTRATIVA A05D.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1346 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 06 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 7031 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR PAULO JAIR OROZCO DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.084.063 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE POR AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY VESQUEZ C A# AS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41757309 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LA DIRECCION DE SEMAFORIZACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, Y POST- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE EL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES (SIC) PUBLICAS O PRIVADAS, SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, AMPLIACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR

30



01



* 7 2 8 1 2 3 5 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

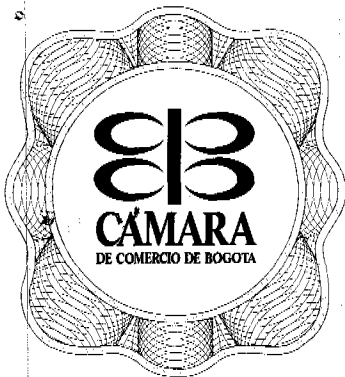
HORA 17:26:46

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 005

* * * * *

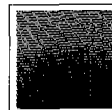
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 683. 720 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN COMENZO A EJERCER SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO GENERAL EN SU CALIDAD DE APODERADO A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2004, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE EL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR.GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. EL PRESENTE PODER EMPIEZA A



01



* 7 2 8 1 2 3 5 2 *



46
52

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:47

01RVS090312908NEF0901

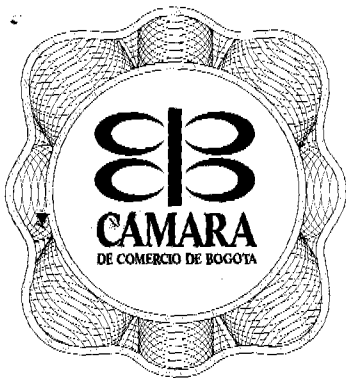
HOJA : 006

* * * * *

ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. ASI MISMO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICION, ENAJENACION Y GRAVAMEN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ETB S.A. ESP, EN CUANTIA DE HASTA MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ASI COMO PARA REALIZAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA LOS TRAMITES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD Y EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 373 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, DEL 03 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9529 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 146. 811 DE BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ISAM HAUCHAR AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.557.776 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE COMERCIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES, Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULA



01



* 7 2 8 1 2 3 5 3 *



27
53

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:47

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 007

* * * * *

GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1233 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D,C, DEL 08 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NO. 9826 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIO CONTRERAS AMADOR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.147. 190 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA JOHANNA MUÑOZ ROBAYO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.005.520 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA ETB S A ESP ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAIS, COMPRENDIENDO DENTRO DE ESTAS, DE MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA CORTE CONSTITUCIONAL, TRIBUNALES,



01



* 7 2 8 1 2 3 6 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

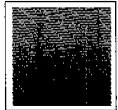
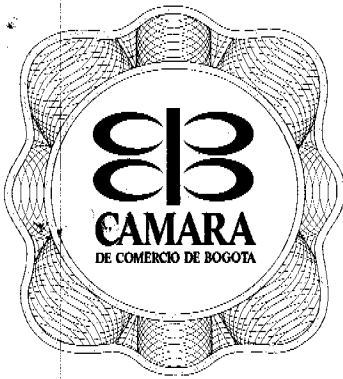
HORA 17:26:47

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 009

* * * * *

2006, BAJO EL NO. 10530 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, MAYOR DE EDAD; VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.146.811 EXPEDIDA EN USAQUEN, CIVILMENTE CAPAZ, OBRANDO EN SU CALIDAD DE RESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIO CONTRERAS AMADOR, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.149.190 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA E.S. P, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACIONES DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR (SIC) CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR ., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LAS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL A SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:47

01RVS090312908NEF0901

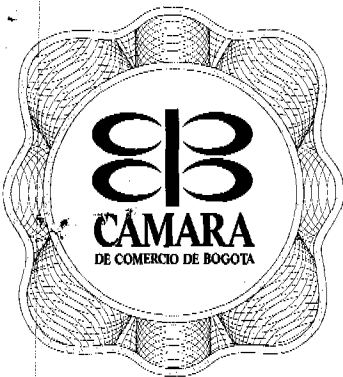
HOJA : 010

* * * * *

RESPONDA DERECHOS DE PETICION Y RECLAMACIONES LABORALES. REPRESENTANTE Y ADELANTE ANTE LAS ENTIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LOS TRAMITES Y DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PROFESIONALES, ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA ORDENAR LA RELIQUIDACION Y AJUSTE DE LAS CUOTAS PARTES, HACER CRUCE DE CUENTAS. EN RELACION CON EL PODER PARA CONCILIAR EL APODERADO GOA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: (I) REPRESENTAR A ETB S.A. ESP: LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMINISTRARAS, CENTROS DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR. ESPECIFICAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE ETB S. A. ESP. LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S.A. ESP, QUEDARA VALIDADA LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE SE DESIGNA EN VIRTUD DEL PRESTENTE MANDATO; (II) EL APODERADO GENERAL DE ETB S. A. ESP, ADEMAS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

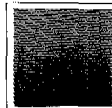
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01001 DEL 02 DE JUNIO DE 2006 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10663 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE USAQUEN, OBRANDO COMO PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA INGENIERA YANET GARCIA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.053.029 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE INFORMARTICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITE DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICOS O PROVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE



01



* 7 2 8 1 2 3 5 7 *



24
57

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:47

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 011

* * * * *

RESPECTIVAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, OFICINAS DE HACIENDA, CATASTRO Y DEMAS ENTIDADES SEGUN LA NATURALEZA DEL ACTO O TRAMITE, INCLUYENDO LA REALIZACION DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA LOCALIZACION, UBICACION, DESENGLOBE Y ALINDERAMIENTO DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO NO. 4600004252 DEL 31 DE MARZO DE 2006. (C) DILIGENCIAR Y OBTENER LICENCIAS Y PERMISOS ESPECIALES, ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL DE E.T.B. S.A. E.S.P. EN LAS RESPECTIVAS ENTIDADES DE PLANEACION Y AERONAUTICA CIVIL O LA ENTIDAD A QUE CORRESPONDA EL TRAMITE. (D). TRAMITAR ANTE LAS CURADURIAS URBANAS RESPECTIVAS A FIN DE OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONOCIMIENTO Y/ O ACTUALIZACION DE LAS CENTRALES TELEFONICAS Y DEMAS PREDIOS DE E.T.B. S.A. E.S.P., ASI COMO DE SU INCORPORACION AL PLANO URBANO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS RESPECTIVOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y EL PLAN MAESTRO DE TELECOMUNICACIONES. (E) REVISAR Y CONSOLIDAR LA DOCUMENTACION EXISTENTE, DILIGENCIAR Y OBTENER AQUELLA FALTANTE, PUDIENDO PARA TAL EFECTO ACTUAR ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. (F) EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO NO. 4600004252 DEL 31 DE MARZO DE 2006. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1713 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11117 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA 00545 DEL 04 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13610 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811, DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR DARIO LARA CAICEDO, MAYOR DE EDAD VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 79.330. 613 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS A CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR



01



* 7 2 8 1 2 3 5 8 *



22
58

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:48

01RVS090312908NEF0901

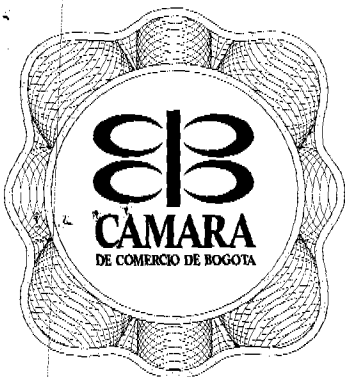
HOJA : 012

* * * * *

POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIOS DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: EL PRESENTE PODER DEBE ENTENDERSE COMO UN MANDATO PLURAL DE LOS QUE TRATA EL ARTICULO 2152 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02254 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11345 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN DAVID PE#A URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.413.680 DE USAQUEN, ABOGADO TITULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL 84.959 DEL C.S.J. PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE ATENCION ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S.A. ETB S.A. ESP ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O EL ORGANISMO QUE EJERZA LAS FUNCIONES QUE POR LEY ESTA TIENE ASIGNADOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S. A. E.S. P. TENGA QUE INTERVENIR. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA REMITIR LA INFORMACION QUE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S. A. ESP ESTA OBLIGADA A ENVIAR EN CUALQUIER TIEMPO EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE EMISOR DE VALORES INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, ASI COMO LA QUE SEA SOLICITADA ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, NOTIFICARSE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER EL TRASLADO DE LOS AUTOS DE PLIEGO DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA; B) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERESES ETB S.A. E.S.P. ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. C) EL APODERADO GENERAL DE ETB. S.A. E.S.P. ADEMAS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIERE, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS ASI COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.



01



* 7 2 8 1 2 3 6 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:48

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 013

* * * * *

CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA HASTA MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL. CON ESTE FIN LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00472 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D,C, DEL 16 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007, BAJO EL NO. 11674 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA D.C., ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. E.S.P. ETB S. A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUSTAVO ADOLFO CALA ARDILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.589.660 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADO PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 97.652 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE REGULACION, CALIDAD Y NEGOCIOS CON OPERADORES, EJECUTE



01



* 7 2 8 1 2 3 7 0 *



24
60

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:48

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 014

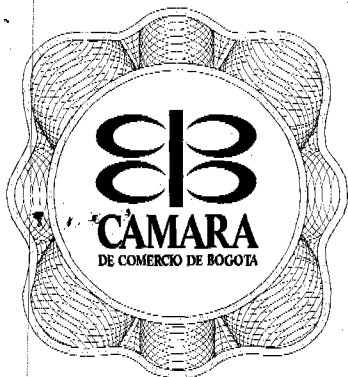
* * * * *

PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDO QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBER PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATOS SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LAS NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 39.1, 39.2, 39.3, Y 39.5 DEL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02412 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12651 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 683. 720 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO SERGIO PINZON PE#A, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91. 296. 735 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE TESORERIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, DESARROLLE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, EN TODO LO REFERENTE A LAS INVERSIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA QUE SE GENERAN A PARTIR DEL MANEJO DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE LA TESORERIA, ASI COMO ENDOSAR TITULOS VALORES NEGOCIADOS, FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO POR TRANSACCIONES QUE SE HACEN AL EXTERIOR A TITULO DE INGRESOS O EGRESOS PARA LA EMPRESA, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES PRESENTADOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y EN

60



01



* 7 2 8 1 2 3 7 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:48

01RVS090312908NEF0901

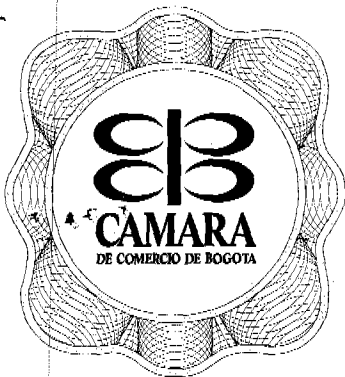
HOJA : 015

* * * * *

FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00319 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 05 DE MARZO DE 2008, BAJO EL NO. 13366 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIR GUSTAVO AYALA FORERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.444.004 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA OFICINA DE PROSPECTIVAS Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTE DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE: ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO SUSCRITO EN EJERCICIO DE PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O



01



* 7 2 8 1 2 3 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:49

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 016

* * * * *

CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

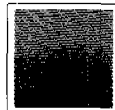
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0549 DEL 07 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13615 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.146.811 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BIBIANA TOVAR ALONSO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.501.594 EXPEDIDA EN CARTAGENA, EN CALIDAD DE GERENTE 45.501.594 EXPEDIDA EN CARTAGENA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION DE INFORMACION DE RED Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. E.S.P., REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR



01



* 7 2 8 1 2 3 7 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:49

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 017

* * * * *

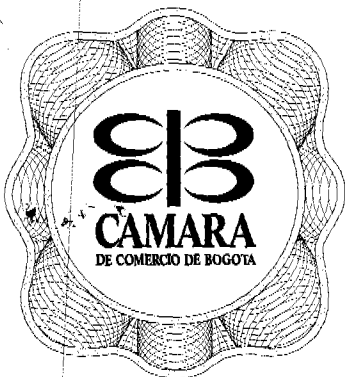
ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICO :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00547 DEL 07 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13613 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.146. 811 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS RAMIREZ CERVERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.361.691 EXPEDIDA EN IBAGUE, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ALISTAMIENTO DE RED Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LA ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, ADOPTAR LAS DECISIONES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDO QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL PRESENTE PODER NO COMPRENDE LA FACULTAD DE ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 NI DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00548 DEL 07 DE ABRIL DE 2008 DE



01



* 7 2 8 1 2 3 7 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:50

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 018

* * * * *

ACTIVIDADES REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR, ACEPTAR. CESIONES; Y EN GENERAL, ADOPTAR LAS DECISIONES, Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE; O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS. O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL PRESENTE PODER NO COMPRENDE LA FACULTAD DE ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 NI DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO. SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 939 DEL 11 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 13908 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683. 720 DE BOGOTA D.C., REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR ORTIZ ARAUJO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17. 170. 771 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE AUDITORIA CORPORATNA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., JERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU



01



* 7 2 8 1 2 3 7 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:50

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 019

* * * * *

ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SE IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUANDO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994) EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1060 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 04 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 14009 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA SOLMARINA DE LA ROSA FLOREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32.529.617 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A ESP, EN ADELANTE ETB S. A. E.S.P., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A ETB S. A. E.S.P ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODOS SUS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, ORGANISMOS DE REGULACION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, JUZGADOS, TRIBUNALES Y CORTES, ESPECIAL MENCION DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMISION DE REGULACION DE



01



* 7 2 8 1 2 3 7 6 *



28
66

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:50

01RVS090312908NEF0901

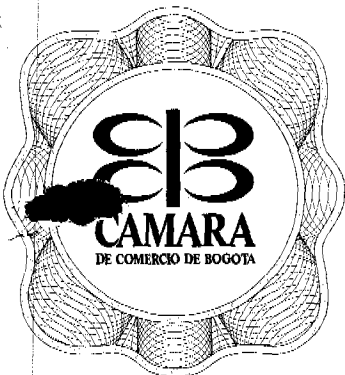
HOJA : 020

* * * * *

SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1072 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 14013 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS RAMON RODRIGUEZ URUE#A, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.237.264 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS (ENCARGADO); POR UN TERMINO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2.008) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP. EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SERIAN CON LIMITACIONES DE CUANTIA DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN SERVICIO CORRESPONDIENTE ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL IGUALMENTE,



01



* 7 2 8 1 2 3 7 7 *



31
67

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:51

01RVS090312908NEF0901

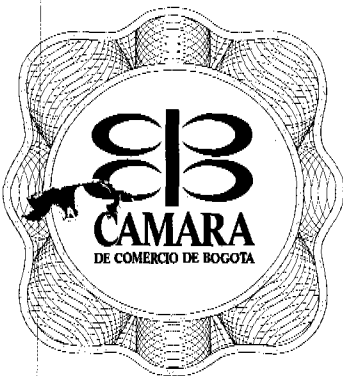
HOJA : 021

* * * * *

TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. LA APODERADA DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1406 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NO. 14283 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.683.720 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA LILIANA PATRICIA CHACON GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.009.864 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD GERENTE DE MULTIMEDIA Y TELEVISION PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. EJERZA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SEA QUE SE RIJAN O NO POR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS



01



* 7 2 8 1 2 3 7 8 *



32
68

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:51

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 022

* * * * *

BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SEA QUE SE RIJAN O NO POR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION. CON ESTE FIN, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA DETERMINAR LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE, REALIZAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, SELECCIONAR, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL MEJOR POSTOR, ACEPTAR LA OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, ASI COMO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE LA GERENCIA DE MULTIMEDIA Y TELEVISION, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICION DE INMUEBLES QUE SE NECESITEN EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU AREA, REALIZAR EN NOMBRE DE ETB LOS TRAMITES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. IGUALMENTE, LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE ETB EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTEN LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUALQUIERA QUE FUERE SU MODALIDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS; NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1.994. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A VEINTE MIL (20. 000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE MANERA PREVIA A INICIAR LA CONTRATACION, LA APODERADA DEBERA INFORMAR AL COMITE DE PRESIDENCIA PARA QUE SEAN AUTORIZADOS POR DICHO COMITE; LUEGO DE LO CUAL, LA APODERADA PODRA EJERCER LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER PARA LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE



01



* 7 2 8 1 2 3 7 9 *



35
69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 17:26:52

01RVS090312908NEF0901

HOJA : 023

* * * * *

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA NIZA
MATRICULA NO. 00971803
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008
ULTIMO A#O RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA CHILE
MATRICULA NO. 00971804
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008
ULTIMO A#O RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY
MATRICULA NO. 00971805
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008
ULTIMO A#O RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO
MATRICULA NO. 00971807
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008
ULTIMO A#O RENOVADO : 2008

NOMBRE : CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES
MATRICULA NO. 00980775
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008
ULTIMO A#O RENOVADO : 2008

NOMBRE : ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS
MATRICULA NO. 01145464
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008
ULTIMO A#O RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 03 DE MARZO DE 2004, BAJO EL NO. 114781 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, ENTRE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. Y LA COMPA#A COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S.A. COLVATEL S.A. ESP, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR.

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHAPINERO
MATRICULA NO. 01690014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008
ULTIMO A#O RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO
MATRICULA NO. 01782499